

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 795

VISTO:

El expediente N° 13336-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Samuel Esteban Quiroga Fuentes “Samu Quiroga”, por ser ejemplo de superación y por convertirse en un embajador cultural, llevando la música a todo el país representando sus raíces riojanas.

Que, Samu es un joven riojano nacido el 01/09/1995, que emprendió la aventura de dedicarse a lo que le apasiona, la música.

Que, el joven DJ riojano ha crecido a pasos agigantados en este último tiempo, llegando a compartir cabina con grandes y reconocidos DJ's nacionales como “Fer Palacios” y “Alan Gómez”.

Que, fue convocado para tocar en boliches de la ciudad de Córdoba, en donde siempre nos representó a los riojanos de la mejor manera.

Que, es un referente para todos los jóvenes que tienen el sueño de dedicarse a lo que les apasiona y es por ello que consiguió mediante mucho esfuerzo, dedicación y trabajo, el reconocimiento de todos sus pares a nivel local, nacional e internacional.

Por ello, creemos que es propicio brindar este reconocimiento como ciudadano destacado a Samuel Esteban Quiroga Fuentes, un destacado DJ de nuestra ciudad capital, donde los chicos y chicas se ven reflejados, siendo un embajador tanto a nivel local, provincial, nacional como internacional, y un activista sumamente relevante de nuestra cultura.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Samuel Esteban Quiroga Fuente “Samu Quiroga”, por ser un ejemplo de superación y por convertirse en un embajador cultural, llevando la música a todo el país representando sus raíces riojanas.

ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente